

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3era. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del. S. 1085

26 de marzo de 2010

Presentada por el señor *Díaz Hernández*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre los servicios que prestan las agencias del Gobierno Federal en Puerto Rico, la forma y manera en que dichos servicios afectan a los individuos, así como la coordinación que existe entre el Gobierno Estatal y el Federal para la prestación de dichos servicios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Congreso de los Estados Unidos asigna anualmente a Puerto Rico miles de millones de dólares en fondos federales para servicio directo a los ciudadanos mediante diferentes programas.

Entre los servicios de origen federal que se ofrecen en Puerto Rico se encuentra el Servicio de Correos, programas de bienestar social, vivienda, educación, agencias de seguridad, y de reglamentación, entre otras.

Es importante que el Senado de Puerto Rico mediante su Comisión de Asuntos, realice una investigación exhaustiva sobre los servicios que prestan las agencias del Gobierno Federal en Puerto Rico, la forma y manera en que dichos servicios afectan a los individuos, así como la coordinación que existe entre el Gobierno Estatal y el Federal para la prestación de dichos servicios y pueda hacer las recomendaciones necesarias para la prestación más adecuada y eficiente de dichos servicios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico
2 que realice una investigación exhaustiva sobre los servicios que prestan las agencias del
3 Gobierno Federal en Puerto Rico, la forma y manera en que dichos servicios afectan a los
4 individuos, así como la coordinación que existe entre el Gobierno Estatal y el Federal para la
5 prestación de dichos servicios.

6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones dentro de noventa (90) días desde la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir al momento de su aprobación.